CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-031-MC-2021

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATISTA	**ISAIAS ARTURO SAMUR CHAMORRO - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AUTOCLIMA**
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE.**

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que la Alcaldía del Municipio de Sincelejo tiene ubicados en algunas de sus sedes equipos de Aire Acondicionado que además de facilitar un ambiente térmico confortable a sus funcionarios, permiten el correcto funcionamiento de los cuartos de máquinas (ups, racks, etc.) y centros de cómputo, elementos que requieren para su adecuado funcionamiento parámetros específicos de temperatura y humedad**. b.** Que de conformidad con el inventario elaborado por la Dirección de Recursos Físicos de la Secretaría General, la Entidad cuenta en la actualidad con 105 equipos de aires acondicionados a su servicio. Así las cosas, todos los equipos de aire acondicionado deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, y la adecuada atención a los usuarios, así como la conservación de equipos que requieren para su adecuado funcionamiento. **c**. Que con la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que posee la Alcaldía Municipal de Sincelejo, se garantizará el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los bienes, así como su vida útil, el confort, salubridad y comodidad de cado uno de los servidores de la entidad, y de los usuarios que frecuentan sus instalaciones. **d.** Que la secretaría que posee la necesidad, realizó los estudios de mercado y análisis del sector, a través de los cuales se pudo determinar que el valor de los elementos, bienes y/o servicios a contratar corresponden al promedio de la región y son los comúnmente utilizados para este tipo de contratos, dándole complimiento a las normas legales que rigen la materia. **e.** Que por el monto de la contratación entre otros criterios, se realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía en los términos de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la misma. **e**. Que cumplidas las etapas del proceso se adjudicó el contrato de prestación de servicios al proponente ISAIAS ARTURO SAMUR CHAMORRO - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AUTOCLIMA, mediante Resolución No. 1564 del 12 de Agosto de 2021; **f.** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE**. **CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.-** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO practicará las retenciones a que tenga lugar y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1. El CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto a contratar dentro del término y las condiciones que se acuerden, incorporando en el desarrollo de dicha labor, sus conocimientos y experiencia. 2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 3. Cancelar los impuestos y demás gastos a que haya lugar por la suscripción del contrato. 4. Realizar un informe final detallado del estado de los equipos intervenidos en la prestación del servicio. 5. Tener una bitácora donde se registren todas las operaciones realizadas a los equipos, así como su identificación. 6. Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio, al sistema de seguridad social e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA), así como también el pago oportuno de los salarios del personal contratado, durante la vigencia del contrato. 7. Constituir garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a suscribir, a favor del Municipio. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 9. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 10. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

responsabilidad. 12. El contratista se obliga a cumplir con los servicios técnicos ofertados en su propuesta presentada, el cual hace parte integral de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato. 13. Realizar el pago de los impuestos y demás gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. 14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista. 15. El contratista deberá ejecutar el contrato con el personal idóneo de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas por la administración municipal en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el Municipio asume las siguientes obligaciones: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**. El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($135.555.350), IVA INCLUIDO. Discriminados de la siguiente forma: VALOR ANTES DE IVA: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 113.912.059), VALOR IVA: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($21.643.291), este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. De acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
ITEM	OFICINA	DESCRPCION DEL EQUIPO		CANT	MMTO	MMTO	VR UNIT.	VR. TOTAL
		CAPACIDAD	MARCA	EQUIPO	X EQUIPOS	TOTALES		
1	Comisaria No 1	12.000Btu	Trane	2	3	6	60.000	360.000
2		9.000Btu	Haceb	3	3	9	60.000	540.000
3		12.000Btu	Olimpo	1	3	3	60.000	180.000
4	Gestión Documental	12.000Btu	Everwall	1	3	3	60.000	180.000
5		36.000Btu	Vikin	1	3	3	90.000	270.000
6		12.000Btu	Everwall	1	3	3	60.000	180.000
7		12.000Btu	Samsung	1	3	3	60.000	180.000
8		12.000Btu	Everwall	2	3	6	60.000	360.000
9	Inspección No 2	36.000Btu	Olimpo	1	3	3	90.000	270.000
10		12.000Btu	Olimpo	1	3	3	60.000	180.000
11		18.000Btu	Olimpo	1	3	3	80.000	240.000
12	Alcaldía - Centro	24.000Btu	Recor	1	3	3	90.000	270.000
13		12.000Btu	Everwall	1	3	3	60.000	180.000

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

14		12.000Btu	Recor	1	3	3	60.000	180.000
15		18.000Btu	Everwall	1	3	3	80.000	240.000
16		60.000Btu	Comforfresh	3	3	9	120.000	1.080.000
17		60.000Btu	Comforfresh	1	3	3	120.000	360.000
18		60.000Btu	Comforfresh	1	3	3	120.000	360.000
19		24.000Btu	Recor	1	3	3	90.000	270.000
20		24.000Btu	Sin definir	1	3	3	90.000	270.000
21		18.000Btu	Recor	1	3	3	80.000	240.000
22		18.000Btu	Recor	1	3	3	80.000	240.000
23		24.000Btu	LG	1	3	3	90.000	270.000
24		9.000Btu	Royal	2	3	6	60.000	360.000
25		24.000Btu	Eco	1	3	3	90.000	270.000
26		12.000Btu	Everwall	1	3	3	75.000	225.000
27		60.000Btu	Conforfresh	3	3	9	120.000	1.080.000
28		12.000Btu	InnoVide	1	3	3	60.000	180.000
29	Dirección de Cultura	12.000Btu	Everwall	3	3	9	60.000	540.000
30		18.000Btu	LG	1	3	3	80.000	240.000
31		18.000Btu	Conforfresh	1	3	3	80.000	240.000
32		18.000Btu	York	1	3	3	80.000	240.000
33	Sisben	36.000Btu	Olimpo	2	3	6	90.000	540.000
34	Punto Vive Digital	24.000Btu	Trane	3	3	9	90.000	810.000
35	Comisaria No. 2	24.000Btu	Conforfresh	1	3	3	90.000	270.000
36		18.000Btu	Conforfresh	1	3	3	80.000	240.000
37		12.000Btu	InnoVide	1	3	3	60.000	180.000
38		12.000Btu	Everwall	1	3	3	60.000	180.000
39		12.000Btu	Eco	1	3	3	60.000	180.000
40		12.000Btu	Everwall	1	3	3	60.000	180.000
41	Secretaria Desarrollo Social (Sede Troncal)	24.000Btu	Olimpo	2	3	6	90.000	540.000
42		9.000Btu	Olimpo	3	3	9	60.000	540.000
43		9.000Btu	Olimpo	2	3	6	60.000	360.000
44		9.000Btu	Olimpo	1	3	3	60.000	180.000
45		12.000Btu	Olimpo	1	3	3	60.000	180.000

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

46		24.000Btu	Olimpo	1	3	3	90.000	270.000
47		9.000Btu	Samsung	1	3	3	60.000	180.000
48		24.000Btu	LG	1	3	3	90.000	270.000
49		9.000Btu	Olimpo	1	3	3	60.000	180.000
50		9.000Btu	Olimpo	2	3	6	60.000	360.000
51		9.000Btu	Olimpo	2	3	6	60.000	360.000
52		24.000Btu	York	1	3	3	90.000	270.000
53		24.000Btu	York	1	3	3	90.000	270.000
54		24.000Btu	Olimpo	1	3	3	90.000	270.000
55		9.000Btu	Olimpo	2	3	6	60.000	360.000
56		18.000Btu	Olimpo	1	3	3	80.000	240.000
57		12.000Btu	Trane	1	3	3	60.000	180.000
58		9.000Btu	Olimpo	1	3	3	60.000	180.000
59		60.000Btu	Sin definir	1	3	3	120.000	360.000
60	sede principal	20 Toneladas	Lennox	2	3	6	310.000	1.860.000
61		20 Toneladas	Lennox	2	3	6	310.000	1.860.000
62		5 Toneladas	Lennox	3	3	9	120.000	1.080.000
63		15 Toneladas	Lennox	2	3	6	260.000	1.560.000
64		15 Toneladas	Lennox	2	3	6	260.000	1.560.000
65		5 Toneladas	Conforfresh	4	3	12	120.000	1.440.000
66		15 Toneladas	Lennox	1	3	3	260.000	780.000
67	Bomberos	12.000Btu	Everwall	3	3	9	60.000	540.000
68		12.000Btu	Roya	3	3	9	60.000	540.000
69		18.000Btu	Royal	3	3	9	80.000	720.000
VALOR ANTES DE IVA								**30.345.000**
IVA								**5.765.550**
TOTAL								**36.110.550**

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS INMEDIATO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Creación de hojas de vida de los equipos y programa de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos de acuerdo a su estado.	UNID	105	71.695	7.527.975

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

2	suministro e instalación Condensadora 60.000btu oficina despacho Alcaldía	UNID	1	8.117.937	8.117.937
3	suministro de Relé 220V - bobina 24	UNID	5	345.000	1.725.000
4	suministro e instalación de tubería 7/8" x 1/2" aislada en rubatex	MT	20	125.000	2.500.000
5	Corrección de fuga en Equipos	UNID	12	495.214	5.942.568
6	Contactor - Transformador	UNID	2	448.324	896.648
7	Desmontes y montajes de equipos	UNID	12	295.214	3.542.568
8	Lavado de rejillas y difusores	GL	1	227.207	227.207
SUB TOTAL					**30.479.903**
IVA					**5.791.182**
TOTAL					**36.271.085**

POSIBLES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VR. TOTAL**
1	**CAPACITOR DE MARCHA**		
1.1	Suministro e instalacion de capacitor de 1,5MF	UNIDAD	75.825
1.2	Suministro e instalacion de capacitor de 2 MF	UNIDAD	75.825
1.3	Suministro e instalacion de capacitor de 2,5MF	UNIDAD	75.825
1.4	Suministro e instalacion de capacitor de 4 MF	UNIDAD	75.825
1.5	Suministro e instalacion de capacitor de 5 MF	UNIDAD	75.825
1.6	Suministro e instalacion de capacitor de 7,5 MF	UNIDAD	85.935
1.7	Suministro e instalacion de capacitor de 10 MF	UNIDAD	85.935
1.8	Suministro e instalacion de capacitor de 35 MF	UNIDAD	85.935
1.9	Suministro e instalacion de capacitor de 40 MF	UNIDAD	85.935
1.10	Suministro e instalacion de capacitor de 55MF	UNIDAD	121.320
1.11	Suministro e instalacion de capacitor de 60 MF	UNIDAD	131.430
1.12	Suministro e instalacion de capacitor de 70 MF	UNIDAD	136.485
1.13	Suministro e instalacion de capacitor de 80 MF	UNIDAD	141.540
2	**CAPACITOR DE ARRANQUE**		
2.1	Suministro e instalación de capacitor de 36-43 MF	UNIDAD	137.496
2.2	Suministro e instalación de capacitor de 88-108 MF	UNIDAD	137.496
2.3	Suministro e instalación de capacitor de 108-130 MF	UNIDAD	137.496
2.4	Suministro e instalación de capacitor de 127-149 MF	UNIDAD	141.540
2.5	Suministro e instalación de capacitor de 145-175 MF	UNIDAD	141.540
2.6	Suministro e instalación de capacitor de 161-193 MF	UNIDAD	141.540
2.7	Suministro e instalación de capacitor de 189-227 MF	UNIDAD	141.540
2.8	Suministro e instalación de capacitor de 216-259 MF	UNIDAD	171.870
2.9	Suministro e instalación de capacitor de 243-292 MF	UNIDAD	171.870
2.10	Suministro e instalación de capacitor de 270-324 MF	UNIDAD	171.870
2.11	Suministro e instalación de capacitor de 340-408 MF	UNIDAD	171.870
2.12	Suministro e instalación de capacitor de 400-480 MF	UNIDAD	252.750
2.13	Suministro e instalación de capacitor de 540-648 MF	UNIDAD	252.750
3	**MOTOR**		
3.1	Suministro e instalacion de motor hermetico de 1/3 HP-220V	UNIDAD	854.295

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-031-MC-2021

3.2	Suministro e instalacion de motor hermetico de 1/4 HP-220V	UNIDAD	854.295
3.3	Suministro e instalacion de motor hermetico de 1/2 HP-220V	UNIDAD	854.295
3.4	Suministro e instalacion de motor hermetico de 3/4 HP-220V	UNIDAD	960.450
3.5	Suministro e instalacion de motor evaporador minisplit	UNIDAD	1.112.100
3.6	Suministro e instalacion de motor condensador minisplit	UNIDAD	859.350
4	**COMPRESORES**		
4.1	Suministro e instalacion de compresor de 9000 BTU	UNIDAD	1.243.530
4.2	Suministro e instalacion de compresor de 12000 BTU	UNIDAD	1.243.530
4.3	Suministro e instalacion de compresor de 18000 BTU	UNIDAD	1.516.500
4.4	Suministro e instalacion de compresor de 24000 BTU	UNIDAD	2.022.000
4.5	Suministro e instalacion de compresor de 36000 BTU	UNIDAD	2.628.600
4.6	Suministro e instalacion de compresor de 48000 BTU	UNIDAD	3.235.200
4.7	Suministro e instalacion de compresor de 60000 BTU	UNIDAD	3.841.800
5	**ELEMENTOS DE PROTECCION**		
5.1	Suministro e instalacion de presostaro de alta	UNIDAD	151.650
5.2	Suministro e instalacion de presostaro de baja	UNIDAD	151.650
5.3	Suministro e instalacion de temporizador 24voltios	UNIDAD	146.595
6	**ELEMENTOS DE CONTROL**		
6.1	Suministro e instalacion de contactor bifásico bobina de 24 voltios	UNIDAD	252.750
6.2	Suministro e instalacion de contactor trifasico bobina de 24 voltios	UNIDAD	252.750
6.3	Suministro e instalacion de contactor bifásico bobina de 110 voltios	UNIDAD	298.245
6.4	Suministro e instalacion de contactor trifasico bobina de 110 voltios	UNIDAD	298.245
6.5	Suministro e instalación de relay fan	UNIDAD	212.310
6.6	Suministro e instalacion de transformador de 220 a 24V	UNIDAD	247.695
6.7	Suministro e instalacion de termostato manual	UNIDAD	298.245
6.8	Suministro e instalacion de termostato electrónico	UNIDAD	465.060
6.9	Suministro e instalacion de tarjeta electronica para minisplit	UNIDAD	404.400
6.10	Suministro e instalacion de tarjeta electronica para cassete	UNIDAD	879.570
6.11	Suministro e instalacion de TEMPORIZADOR	UNIDAD	222.420
6.12	Suministro e instalacion de desagüe de condensado de aire	UNIDAD	798.690
6.13	Suministro e instalacion de Kit de arranque 1TR	UNIDAD	475.170
6.14	Suministro e instalacion de Kit de arranque 2TR	UNIDAD	475.170
6.15	Suministro e instalacion de Kit de arranque 3TR	UNIDAD	475.170
6.16	Suministro e instalacion de Kit de arranque 4TR	UNIDAD	475.170
6.17	Suministro e instalacion de Kit de arranque 5TR	UNIDAD	475.170
6.18	Suministro e instalación de Start Kit 1TR	UNIDAD	252.750
6.19	Suministro e instalación de Start Kit 2TR	UNIDAD	252.750
6.20	Suministro e instalación de Start Kit 3TR	UNIDAD	252.750
6.21	Suministro e instalación de Start Kit 4TR	UNIDAD	252.750
6.22	Suministro e instalación de Start Kit 5TR	UNIDAD	252.750
7	**ELEMENTOS VARIOS**		
7.1	Suministro e instalacion de Blower de 10 x 10" buje de media aire central	UNIDAD	677.370
7.2	Suministro e instalacion de Blower para minisplit	UNIDAD	505.500
7.3	Suministro e instalacion de Hélices de 22 " eje de media	UNIDAD	566.160
7.4	Suministro e instalacion de Hélices de 16 " eje de media	UNIDAD	525.720
7.5	Suministro e instalacion de Hélices para condensadora de minisplit	UNIDAD	586.380
7.6	Suministro e instalacion de parilla para condensadora	UNIDAD	626.820
7.7	Suministro y carga de refrigente 22 Lb	UNIDAD	788.580
7.8	Suministro y carga de refrigente 410A Lb	UNIDAD	788.580
7.9	Suministro y carga de refrigente 134A Lb	UNIDAD	788.580

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

7.10	Suministro e instalacion BASE UNIDAD CONDENSADORA	UNIDAD	454.950
7.11	Suministro e instalacion BASE UNIDAD EVAPORADORA	UNIDAD	454.950
7.12	Suministro e instalacion BREAKER 20AMP -30AMP	UNIDAD	181.980
7.13	Suministro e instalacion BREAKER 40AMP - 50AMP	UNIDAD	181.980
7.14	Suministro e instalacion BREKERMATIC 220 V	UNIDAD	454.950
7.15	Suministro e instalacion CAUCHOS AMORTIGUADOR	UNIDAD	313.410
7.16	Suministro e instalacion CORREA A-31 HASTA 53	UNIDAD	293.190
7.17	Suministro e instalacion CORREA A-53 HASTA 55	UNIDAD	535.830
7.18	Suministro e instalacion CORREA B-31 HASTA 53	UNIDAD	591.435
7.19	Suministro e instalacion CORREA B-53 HASTA 55	UNIDAD	313.410
7.20	Suministro e instalacion FELPAS	UNIDAD	283.080
7.21	Suministro e instalacion FILTRO SECADOR 3/8"	UNIDAD	272.970
7.22	Suministro e instalacion FILTRO SECADOR 7/8	UNIDAD	303.300
7.23	Suministro e instalacion INDICADOR DE LIQUIDOS 3/8"	UNIDAD	262.860
7.24	Suministro e instalacion INDICADOR DE LIQUIDOS 5/8"	UNIDAD	262.860
7.25	Suministro e instalacion INDICADOR DE LIQUIDOS 7/8"	UNIDAD	267.915
7.26	Suministro e instalacion POLEAS	UNIDAD	60.660
7.27	Suministro e instalacion PULSADOR	UNIDAD	738.030
7.28	Suministro e instalacion DIFUSOR 12x12"	UNIDAD	38.418
7.29	Suministro e instalación de Terminales y conectores eléctricos	UNIDAD	106.155
7.30	Suministro e instalación de bandeja de evaporadora	UNIDAD	841.152
7.31	Suministro e instalación de Aislamiento térmico (rubatex o similar) 5/8"	UNIDAD	20.220
7.32	Suministro e instalación de Aislamiento térmico (rubatex o similar) 7/8"	UNIDAD	25.275
7.33	Suministro e instalación de Aislamiento térmico (rubatex o similar) 1- 1/8"	UNIDAD	40.440
7.34	Suministro e instalación de Aislamiento térmico (rubatex o similar) 1- 3/8"	UNIDAD	42.462
7.35	Suministro e instalación de Aislamiento térmico (rubatex o similar) 1- 5/8"	UNIDAD	45.495
7.36	Lavado de rejillas y difusores	UNIDAD	5.560.500
7.37	Suministro e instalación de filtros para polvo de los equipos de 20TR	UNIDAD	702.191
7.38	Suministro e instalación de guardas termostatos	UNIDAD	212.310
SUB TOTAL			**$53.087.156**
IVA			**$10.086.560**
TOTAL			**$63.173.716**

TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	***$ 36.110.550***
TOTAL MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	***$ 36.271.085***
BOLSA POSIBLES MANT. CORRECTIVOS (A TODO COSTO)	***$ 63.173.716***
VALOR TOTAL	**$135.555.350**

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

El contratista deberá cumplir con los servicios adicionales ofrecidos en su propuesta, los cuales no generan costo para el municipio de Sincelejo y se detallan a continuación:

TIEMPO DE RESPUESTA A LOS MANTENIMIENTOS SOLICITADOS
El proponente para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado de las distintas dependencias de la Alcaldía del Municipio de Sincelejo – Sucre, ofreció a dar un tiempo de respuesta de 30 minutos de llegada a la sede de la alcaldía para los mantenimientos preventivos y correctivos solicitados
GARANTÍA SOBRE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO-
El proponente para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado de las distintas dependencias de la Alcaldía del Municipio de Sincelejo – Sucre, ofreció bajo gravedad de juramento seis (6) meses en tiempo de garantías respecto a cualquier trabajo en mantenimiento correctivo que se encuentre sobre el equipo de aire acondicionado.

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-031-MC-2021

MANTENIMIENTO PREDICTIVO
El proponente para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado de las distintas dependencias de la Alcaldía del Municipio de Sincelejo – Sucre, ofreció bajo la gravedad de juramento, realizar al menos un mantenimiento (diagnostico) sin costo para la entidad de los equipos de aire acondicionado objeto del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o final, de acuerdo al servicio realizado, previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros; El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato**: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2**. **Calidad del servicio:** El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **4. De responsabilidad civil extracontractual:** Por doscientos (200) SMMLV por ser un contrato cuyo valor es inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.**- En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CONTRATOS DE TRABAJO CON TERCEROS.-** En los casos en que el Contratista para la ejecución del presente Contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquél deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales **EL CONTRATANTE/MUNICIPIO DE SINCELEJO** no adquiere obligación alguna. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General del Municipio de Sincelejo o quien este designe, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**. El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección del personal empleado en la ejecución del contrato y de terceros, y será responsable de los daños que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal y el del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y RECLAMOS.** Cualquier modificación al contrato o reclamo que el contratista considere pertinente efectuar a la Entidad por razón o con ocasión de la ejecución del mismo, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **a)** Constar por escrito; **b)** Estar debidamente documentado; **c)** Haberse consultado previamente con el supervisor del contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. **d)** Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que se tenga por causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación del servicio, a menos que el Municipio de Sincelejo haya decidido hacerlo y así le haya sido comunicado de manera expresa y escrita por el supervisor, evento en el cual el contratista procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-** EL MUNICIPIO, podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del presente contrato, en los eventos indicados en el artículo 17 de la

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL**.- Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el mismo, el Municipio, convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre las modificaciones requeridas de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**- Si durante la ejecución del presente contrato, surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algún o algunas de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio, el municipio convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento del contrato. Si no se llega a acuerdo entre las partes, el municipio interpretará unilateralmente las estipulaciones objeto de diferencia, mediante resolución motivada del Alcalde, de acuerdo con el artículo 15 de la ley 80 de 1993, contra la cual procederán los recursos y las acciones de ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás disposiciones sobre la materia. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la referida Ley, 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD**.- El Municipio, podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato, sin previo requerimiento y sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, cuando ocurran los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Cuando se presente suspensión de la prestación de las actividades a cargo del CONTRATISTA, la declaración de caducidad se efectuará mediante acto administrativo motivado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sujeto a los recursos y acciones de ley. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá al Contratista por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar, atendiendo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - Para cubrir el valor de la presente contratación, el municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en el CDP No. 10028 del 05/01/2021, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000), debidamente suscrito por el Director Técnico de Presupuesto. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la propuesta del oferente, la garantía única, y demás documentos que hacen parte del proceso de convocatoria pública. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas en la ley y su liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DIVERGENCIAS.-** Las divergencias que ocurran entre el SUPERVISION y el CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión y la prestación de servicios, serán dirimidas por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren. c) Por interdicción judicial o inicio del proceso liquidatario del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **EL CONTRATANTE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. f) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere inicio a la ejecución del contrato. g) Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato. h) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. i) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda la prestación del servicio total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.** j) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO.-** Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la prestación del servicio recibido a satisfacción por **EL CONTRATANTE** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE** y visto bueno del SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato requiere para su **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**:1) Acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes de manera electrónica; 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal. 4) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento; 5) Que se expida el respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DE INDEMNIDAD.-** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el Secop. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA : DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Secop II.

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co